

RM-AF-0175/20

**Dictamen del análisis integral de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato relativo a la:
Adquisición de Sistema de Implante Coclear para cubrir las necesidades de Abril a Mayo del ejercicio fiscal 2020.**

Se elabora el presente dictamen en el que se hace constar el análisis de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato correspondiente, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en relación con el procedimiento de excepción a licitación solicitado por el Departamento de Audiología y Foniatría.

El área usuaria y/o requirente Departamento de Audiología y Foniatría llevó a cabo el análisis técnico de las proposiciones, que forma parte integrante del escrito de solicitud de conformidad a lo que establece el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que fue recibido en el Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, en el cual se dictamina procedente la excepción a la licitación bajo el procedimiento de Adjudicación Directa fundamentada en el 41 fracción V.

En el documento de justificación se propone como solvente técnicamente a la persona moral: Dispositivos Electromedicos MED-EL, S. de R.L. de C.V., porque cumple con los requisitos técnicos solicitados, con un costo total de \$ 1, 919,999.98 (Importe que incluye IVA).

Análisis económico de las cotizaciones:

Al respecto se hace constar que se realizó la investigación de mercado correspondiente como se refleja en el formato FO-CON 05 recibándose para evaluación 3 propuestas de:

- Dispositivos Electromedicos MED-EL, S. de R.L. de C.V.

Razones para la adjudicación de contrato:

De la propuesta recibida, cumple con las características requeridas por el área usuaria y garantiza el cumplimiento de conformidad con lo manifestado en el correspondiente escrito de solicitud de excepción de licitación pública.

Así mismo en el documento de justificación en el Apartado "MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO PARA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN", se detallan las razones que sustentan la elección de la contratación, de conformidad al artículo 41 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Derivado de lo anterior se realizó la evaluación del aspecto económico de las propuestas (FO-CON 12), de lo cual se determina asignar la contratación al Proveedor Dispositivos Electromedicos MED-EL, S. de R.L. de C.V. por ser la propuesta solvente más baja por lo que le fue solicitada la documentación administrativa-legal para determinar si es solvente en este rubro, evaluándose lo siguiente:

	Documentación solicitada	Cumple	No cumple	Observaciones
	Acreditamiento de Personalidad Jurídica	X		
	Acta constitutiva o (Acta de Nacimiento) para caso de persona física	X		
	Poder notarial	X		
	RFC de la empresa	X		
	Identificación Oficial del Representante Legal (IFE, INE, Pasaporte, Cedula Profesional).	X		
	CURP del Representante Legal	X		



	Carta de Manifiesto de no ubicarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP	X		
	Carta de Estratificación	X		
	Declaración de garantía integral	X		
	Comprobante de domicilio (vigente, Luz, Teléfono, Agua, Predio)	x		

La empresa Dispositivos Electromedicos MED-EL, S. de R.L. de C.V. Resulta solvente, técnica, legal y administrativamente, porque cumple con los requisitos solicitados.

Es importante mencionar que se cuenta con suficiencia presupuestal otorgada por el departamento de presupuesto a través del oficio 5430/063/2020.

Por los motivos antes expuestos se adjudica la presente contratación a la empresa: Dispositivos Electromedicos MED-EL, S. de R.L. de C.V., bajo la modalidad de contrato abierto cuya entrega deberá realizarse en el periodo comprendido de Abril a Mayo del 2020, por un importe de \$ 1, 919,999.98 (Importe que incluye IVA).

Asimismo, con la finalidad de dictaminar la procedencia de la excepción a licitación, se tomó en consideración que de acuerdo a lo establecido en el Art. 41 Fracción V que con este proceso, se cumple con el criterio de Eficacia y Eficiencia como se menciona en el escrito de solicitud de excepción a la licitación.

Se firma el presente el día 01 Abril de 2020 en la Ciudad de México, con base en lo que se establece en el 4to. Párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA USUARIA Y/O REQUIRENTE



L.C. Juan Antonio Gama Gómez
Jefe del Departamento de Compras
Gubernamentales Farmacéuticas



Dra. Silvia Ortiz Rodríguez
Jefa del Departamento de Audiología y
Foniatría.

Las presentes firmas corresponden al dictamen del análisis integral de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato relativo a la: Adquisición de Sistema de Implante Coclear para cubrir las necesidades de Abril a Mayo del ejercicio fiscal 2020.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

Departamento de Audiología y Foniatría

Escrito sobre la procedencia de no celebrar licitación pública para la adjudicación directa de: 8 Implantes cocleares, para atender las necesidades del Departamento de Audiología y Foniatría del Hospital Infantil de México Federico Gómez por el tiempo comprendido hasta que se lleve a cabo el procedimiento licitatorio correspondiente.

ANTECEDENTES

Los Implantes Cocleares son dispositivos electrónicos necesarios para dar continuidad al programa de implantes de la institución, iniciado en el año 1999 desde entonces se han implantado 206 pacientes con este sistema.

El Implante Coclear consta de partes internas (receptor/emisor con guía de electrodos y electrodos de tierra) que deben ser colocadas quirúrgicamente e insertar los electrodos en la cóclea dispuesta en el oído interno; y partes externas (procesador, bobina, micrófonos, baterías, controles de mando) que se colocan por encima de la piel y se conectan las partes internas, para hacerlas funcionar.

El Hospital cuenta con la infraestructura en quirófano consistente en instrumental requerido para la implantación, después de haber realizado un protocolo de selección con la finalidad de asegurar el mejor rendimiento del sistema.

OBJETO

Llevar a cabo un proceso de contratación por excepción de licitación pública a través de una adjudicación directa, de los implantes cocleares así contribuir al cumplimiento de la misión y visión de este Instituto durante el periodo comprendido hasta que se lleve a cabo el procedimiento licitatorio correspondiente

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Para estar en condiciones de poder atender las necesidades del Departamento de Audiología y Foniatría y con objeto de garantizar el adecuado tratamiento de pacientes con problemas de sordera sensorial severa/profunda, se requiere llevar a cabo la Adjudicación Directa del código que a continuación se menciona con las siguientes características:

código	descripción	cantidad
13072648	<u>Sistema de implante coclear con procesador retroarticular</u>	8 pzas.

Para atender las necesidades del Departamento de Audiología y Foniatría del Hospital se requieren 8 implantes cocleares con las siguientes características:

- ❖ *Procesador retroauricular pequeño todo en uno
- ❖ (última tecnología)

Calle Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: 5552253917, ext. 9051, 2088, 2422 y 2451 www.himfg.edu.mx



2020
LEONA VICARIO
REPRESENTANTE INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD

- ❖ *Control de mando inalámbrico (bidireccional)
- ❖ *Baterías de iones de litio recargable en forma inalámbrica
- ❖ *3 años de garantía
- ❖ *doble micrófono con tecnología de acercamiento (zoom)
- ❖ Software y capacitaciones para la programación por el Médico Audiólogo.

GARANTÍA

- ❖ 3 años de garantía contra defectos de fabricación

El Hospital Infantil de México Federico Gómez cuenta con la acreditación para el procedimiento de adquirir y adaptar los Auxiliares Auditivos a los pacientes menores de 5 años y que son beneficiarios del Seguro Popular (SMSXXI) que presenten Hipoacusia Neurosensorial Bilateral Severa/Profunda. Desde el año 2010 en que se incluyó en las reglas de operación y se publicó en el Diario Oficial de la Federación, se han entregado aproximadamente a 206 pacientes ().

PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

PLAZO DE ENTREGA.

La contratación de implantes cocleares es para cubrir necesidades del Departamento de Audiología y Foniatría, durante el periodo comprendido hasta que se lleve a cabo el procedimiento licitatorio correspondiente.

LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados de lunes a viernes dentro del horario de 9:00 a 14:00 horas en el departamento de almacenes, ubicado en Dr. Márquez núm. 162, colonia doctores, alcaldía Cuauhtémoc, cp. 06720, ciudad de México, tel. 52-28-99-17 ext. 2427, con forme a las necesidades del área requirente.

El proveedor deberá empacar y embalar los bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el traslado, las maniobras de estiba y almacenaje; así mismo los bienes deberán estar asegurados hasta su entrega total en el almacén respectivo.

Además de las leyendas autorizadas en el producto terminado para el fabricante, el proveedor identificará los bienes con el nombre o razón social del proveedor, número de contrato, descripción del artículo, lote, cantidad en el envase primario y secundario de cada producto.

Los envases primarios y secundarios serán los que determine el fabricante en la inteligencia de que deberán garantizar que los bienes se conserven en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.

NORMAS:

A fin de dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 55 y 67 de la ley federal por la ley sobre metrología y normalización, los insumos cumplen como mínimo con las normas oficiales mexicanas siguientes:



CODIGO	DESCRIPCION	NORMAS QUE CUMPLE
13072648	Implante coclear	NOM241SSA2012: <u>Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.</u>

PENAS CONVENCIONALES:

El proveedor pacta con **el hospital**, que en caso de entregar los bienes fuera de los plazos establecidos, pagará las penas convencionales a que se haga acreedor, derivadas del o los atrasos en que incurra, mismas que en su conjunto no podrán exceder del monto total de la garantía de cumplimiento. Se sancionará por cada incumplimiento reportado por el área usuaria y/o área requirente.

El proveedor conviene en que, si no se realiza la entrega de los bienes, en los términos y condiciones pagará a el hospital el uno por ciento (1%) por cada día natural de atraso, contados a partir del siguiente en que concluyó el plazo de entrega y hasta un máximo del veinte por ciento (20%), el cual se calcula: sobre el monto del incumplimiento, importe de los bienes no entregados, sin incluir el impuesto al valor agregado.

En caso de incumplimiento en la entrega total o parcial de los bienes se hará acreedor a la pena convencional del veinte por ciento (20%), sin considerar el impuesto al valor agregado.

Dichas penas convencionales a las que se hizo acreedor el proveedor, se notificaran por escrito en el cual se le indicará el procedimiento a seguir para llevar a cabo el pago correspondiente.

INDICACIÓN SI EL CONTRATO SERÁ ABIERTO O PROGRAMADO.

El contrato que se derive de este procedimiento será **abierto** y la entrega de los bienes se realizará conforme a las necesidades del departamento.

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

A partir de lo dispuesto en el Artículo 2 fracción X y 26 sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 28 de su Reglamento, se menciona que la investigación de mercado está basada conforme a los precios obtenidos de la propia Institución, así como la obtenida en Compranet, dando como resultado la información que se adjunta al presente documento (focon-05).

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO PARA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN

La solicitud de excepción de licitación pública para contratar mediante el procedimiento de adjudicación la adquisición de Auxiliares Auditivos el hospital Infantil de México Federico Gómez, se fundamenta en el artículo 134 constitucional en sus párrafos cuarto y quinto y en los artículos 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40 y 41 fracción V,





de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 71 y 72 fracción I y II de su reglamento.

El artículo 134 constitucional en sus párrafos cuarto y quinto establecen que mediante los procedimientos de contratación elegidos se deberán asegurar las mejores condiciones de contratación y manejo de los recursos económicos federales acreditando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones para el estado situación que se cumple con la empresa seleccionada.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículo 22: las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán las siguientes funciones:

II.- dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 41 de esta ley. Dicha función también podrá ser ejercida directamente por el titular de la dependencia o entidad, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha función. En ningún caso la delegación podrá recaer en servidor público con nivel inferior al de director general en las dependencias o su equivalente en las entidades;

El **artículo 25** también resulta aplicable, ya que se cuenta con suficiencia presupuestal en la partida 25401, autorizada en el oficio 5430/063/2020, signado por el jefe del departamento de presupuesto, mismo que se acompaña al presente documento.

Por lo que hace al **artículo 26 fracción III**, resulta aplicable, toda vez que la misma establece que las dependencias podrán contratar adquisiciones mediante el procedimiento propuesto que es el de adjudicación directa.

El **artículo 40** cita: "en los supuestos que prevé el artículo 41 de esta ley, las dependencias y entidades, **bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa como es el caso que nos ocupa así mismo prevé que la** selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, mismo que se aplica mediante la elaboración del presente escrito obteniendo las mejores condiciones para el estado."

Artículo 41, fracción V

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

V. derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla.

Este artículo resulta aplicable en virtud de que derivado de que los tiempos requeridos para una licitación no nos permite contar con estos insumos con la oportunidad requerida, y por lo expuesto en las descripciones de cada bien, es imperativo contar con los mismos.

Reglamento de la LAASSP artículo 72 fracc. V.- para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

Departamento de Audiología y Foniatría

V. La excepción a la licitación pública prevista en la fracción V, será procedente cuando exista un nexo causal directo entre el caso fortuito o la fuerza mayor y la imposibilidad o

Impedimento de la dependencia o entidad para obtener, en el tiempo requerido, los bienes o servicios que necesita mediante el procedimiento de licitación pública.

La adjudicación directa solicitada resulta procedente de conformidad con lo establecido en el Art. 41 f.V de la LAASSP y f.V de su reglamento, debido a que aún no se define el proceso que será llevado para la adquisición de los bienes descritos en el presente, si este será a través del proceso de consolidación de la SHCP o por medio de un procedimiento realizado por este Instituto; es necesario cubrir las necesidades de este Instituto y así estar en posibilidades de seguir proporcionando de manera ininterrumpida el insumo solicitado para evitar un retraso en los tratamientos de los pacientes.

Así mismo, se informa que los sistemas de la **marca. Dispositivos Electromédicos MED-EL, S. de R.L.de C.V.** solicitados son los únicos que nos proporcionan la calidad en el modelo con un diseño para la preservación de la audición residual, pruebas objetivas aplicables en el quirófano que nos permiten verificar el buen funcionamiento del implante desde su colocación facilitando la seguridad de que el procedimiento que se está realizando saldrá con éxito, también les da la posibilidad de uso en actividades acuáticas, además de ser el único que proporciona un Seguro por Pérdida o Robo de la parte externa por una ocasión en su garantía inicial de 3 años.-Lo anterior nos lleva a poder continuar con el programa de implantes cocleares de la institución, en virtud de que se tienen pacientes que fueron aceptados y se tienen pendientes de programar para la cirugía. De no contar con estos insumos los pacientes programados perderían la oportunidad de rehabilitarse auditivamente y por consiguiente el poder integrarse a la sociedad, **siendo esta la misión del Departamento de Audiología, cabe señalar que somos a nivel nacional el 1er. Instituto Pediátrico que tiene un programa Multidisciplinario con seguimiento de sus pacientes hasta su integración auditiva a nuestra sociedad**

MONTO ESTIMADO

EL COSTO TOTAL ESTIMADO POR LA ADJUDICACIÓN DE LOS IMPLANTES COCLEARES SERÁ DE:

MIN: \$768,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

MAX:\$1'920,000.00 (UN MILLON NOVESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)

IMPORTES QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Partida Presupuestal.

25401 Materiales, Accesorios y Suministros Médicos.

FORMA DE PAGO PROPUESTA

El pago se realizará mediante transferencia electrónica o cheque, con fundamento en el artículo 51 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, dentro de los veinte días posteriores a la presentación de cada factura debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a satisfacción del Hospital.

Calle Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: 5552269917, ext. 9051, 2088, 2422 y 2451 www.himfg.edu.mx



2020
LEONA VICARIO
GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO



PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN

Se propone a la empresa **Dispositivos Electro Médicos MED-EL, S. de R.L. de C.V.**, con domicilio en Insurgentes Sur 730 Piso 2, oficina 219, Torre Vistral, Colonia del Valle Norte, Ciudad de México C.P. 03103, Tels.: + 52 (55) 8000 6605, en virtud de que cuenta con la experiencia y la capacidad de respuesta inmediata, así como, con los recursos humanos, materiales y técnicos que garantizan la calidad de su servicio.

ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN

Eficiencia: El procedimiento de adjudicación solicitado permite el ahorro en tiempo y horas hombre ya que el producto o servicio solicitado es distribuido por un proveedor en específico, lo que permite optimizar los recursos y lograr los objetivos en las mejores condiciones tanto técnicas como económicas, que en consecuencia beneficia al hospital y garantiza las mejores condiciones en cuanto costo tiempo y calidad de su servicio, lo cual se determinó derivado de la investigación de mercado realizada para la adquisición.

Eficacia: Con la realización del procedimiento de adjudicación directa, se pueden obtener los bienes con la oportunidad que requiere el servicio, ya que se invita a proveedores que cuentan con la experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa y con la capacidad de respuesta inmediata, para poder brindar en tiempo y forma una atención médica de alta especialidad con seguridad y calidad a los pacientes que son atendidos en este Hospital.

CONCLUSIÓN

De acuerdo a lo señalado en el objeto del presente documento y dando cumplimiento a lo establecido por la normatividad aplicable en la materia, y a fin de estar en posibilidades de cumplir en tiempo y forma con el abastecimiento requerido por el área usuaria, se solicita se dicte procedente la excepción de licitación pública mediante el procedimiento de adjudicación directa de los bienes solicitados en el presente escrito de justificación y se lleven a cabo las acciones pertinentes para que el Departamento de Audiología y Foniatría continúe proporcionando un servicio de calidad y seguridad, tanto a las diversas Áreas que conforman este Instituto como a la población infantil que más lo necesita.

En términos de la ley federal de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, los abajo firmantes manifiestan que no se cuenta con ningún vínculo con las empresas adjudicadas o con cualquier otra.

Los que suscriben, dictaminan procedente la no celebración de la licitación pública y el procedimiento de adjudicación directa solicitado se autoriza.

Se firma el presente a los catorce días del mes de febrero de 2020 en la Ciudad de México.

Área Requirente

Dra. Silvia Ortiz Rodríguez.

Jefa del Departamento de Audiología y

Vo. Bo.

Dr. Juan José Luis Sierra Monge

Subdirector de Pediatría Ambulatoria





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

Departamento de Audiología y Foniatría

Foniatría

Autorizo Técnicamente

Dra. Mónica Villa Guillén
Directora Médica

Las presentes firmas corresponden a la última hoja del escrito de justificación sobre la procedencia de no celebrar licitación pública para la adjudicación directa de 8 Implantes cocleares, para atender las necesidades del Departamento de Audiología y Foniatría, del Hospital Infantil de México Federico Gómez por el tiempo comprendido en lo que se realiza el procedimiento de licitación correspondiente.



2020
LEONA VICARIO
PRESENCIA DEL SUJETO DE LA DOCTRINA